



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

03 FEB 2021

Recibido.....1207.....Hs

Exp. N°.....41873.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la aplicación de la Ley Nacional N° 24374 y su modificatoria N°26493, lo siguiente:

- a) Que acciones se instrumentaron para la ejecución en el territorio provincial de las previsiones de la Ley N° 24.374 y su modificatoria N° 26.493
- b) Si han ingresado solicitudes de acogimiento a la ley Nacional Nro. 24.374 durante el año 2020 (art. 5, decreto 1178/2009);
- c) En caso de ser afirmativa la respuesta a la consulta anterior, se informe que cantidad de solicitudes, estado de la tramitación y si se han otorgado escrituras traslativas de dominio;

Silvia Ciancio
Diputada Provincial

MARCELO GONZALEZ
SERGIO BASILE
SILVANA DI STEFANO
GEORGINA ORCIANI
MARLEN ESPINDOLA
FABIAN BASTIA
JUAN CRUZ CANDIDO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En virtud de lo normado por la Ley Nacional Nro. 24.374, conocida como "Ley Pierri", mediante decreto 1178/2009 se determinó el órgano de aplicación en nuestra provincia y una serie de requisitos procedimentales para que los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia adquieran el beneficio allí previsto.

Sabido es que la implementación de dicha normativa a partir del 2009 en el territorio santafesino ha dado una respuesta a quienes acreditaron la posesión pública, pacífica y continua durante el tiempo determinado por ley, de inmuebles urbanos con destino principal de casa habitación única y permanente.


Sin dudas ha sido una solución social por vía administrativa, para la escrituración de sus viviendas, con el valor jurídico y simbólico que ello implica.

Además se generó, mediante la Ley 13844 un "Fondo para la Regularización Dominial Social" dotando así al órgano de aplicación de fondos propios. El organismo de Coordinación de esta Ley, también fue creado por el decreto antes mencionado.

Hoy cuenta con media sanción un proyecto de Ley impulsado, entre otros/as, por el Diputado Maximiliano Pullaro (Nro. 39887) con el objeto de transformarlo en una verdadera política de estado.

Atento a la importancia en no detener la marcha en las tramitaciones que posibiliten la escrituración de las viviendas, solicitamos se informe lo anteriormente referido.

Por los motivos expuestos Señor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.



Silvia Ciancio
Diputada Provincial



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

MARCELO GONZALEZ

SERGIO BASILE

SILVANA DI STEFANO

GEORGINA ORCIANI

MARLEN ESPINDOLA

FABIAN BASTIA

JUAN CRUZ CANDIDO